

CONSEJOS JURÍDICOS

Una guía sobre convivencia,
matrimonio, separación, divorcio
y pareja de hecho registrada

en cooperación con

afz Centro Autónomo
de Mujeres



Pie de imprenta:

Edición y editorial:

Magistrat Linz, Frauenbüro,
Altes Rathaus, Hauptplatz 1, 4041 Linz

Texto y derechos de autor: Centro Autónomo de Mujeres
Starhembergstraße 10/2, 4020 Linz

Redacción: Gertrude Plöchl

Impresión: Personal und Zentrale Services

4ª edición: 2016

Seguridad jurídica

Todas las informaciones en este folleto sirven de primera orientación y son sin garantía.

Para aclarar preguntas concretas se recomienda un asesoramiento jurídico personal.

Como esta información no sustituye un asesoramiento jurídico personal, se recomienda acordar una conversación informativa gratuita.

Es gratuita y confidencial – de y para mujeres

Centro Autónomo de Mujeres: 0732 / 60 22 00



“Una de las tareas variadas de la Oficina de la Mujer es apoyar a mujeres en situaciones de la vida difíciles. Cuando se trata de separación o divorcio faltan muchas veces informaciones competentes y compactas en cuanto a las condiciones jurídicas. El folleto sirve de primera orientación y es una guía sobre la válida situación jurídica actual. Junto al aviso legal les ayudan direcciones a contactar y consejos prácticos para que las mujeres afectadas puedan superar bien esta crisis.”

A handwritten signature in cursive script that reads "Eva Schobesberger".

Mag.ª Eva Schobesberger

Miembro del Consejo Municipal de la Mujer

¡Queridas lectoras!

Este folleto sirve de primera orientación en la “jungla jurídica”. Los puntos más importantes en cuanto a convivencia, matrimonio o convivencia homosexual (registrada) se tratarán de forma abreviada. Se fija sobre todo en las consecuencias jurídicas de la separación, el divorcio y la disolución de una pareja de hecho registrada.

En la última edición de 2013 ya hemos indicado a las novedades de la ley modificadora del derecho de filiación y al nombre de 2013 (Kindschafts- und Namensrechts-Änderungsgesetz 2013). En esta edición nos ocupamos de los cambios jurídicos en cuanto a la custodia y derecho de contacto. También indicamos a las modificaciones futuras por la reforma del derecho sucesorio de 2017. NUEVO: En el capítulo 2 el folleto se dedica a la “partición voluntaria de la pensión” entre padres.

El contenido abreviado debe darle la oportunidad de familiarizarse con el tema del derecho matrimonial y de familia y trata preguntas como: ¿Qué derechos tengo? ¿A qué tengo que prestar atención? ¿Puedo “permitirme” por ejemplo un divorcio? Con un ! indicamos a preguntas usuales, pero también a informaciones jurídicas incorrectamente difundidas.

Este folleto no sustituye un asesoramiento personal y tampoco lo debe sustituir.

Esperamos que con esta guía podamos darle una idea de sus derechos y deberes.

El equipo del Centro Autónomo de Mujeres

Centro Autónomo de Mujeres

Starhembergstraße 10/2, 4020 Linz

Telefon: 0732 / 60 22 00

hallo@frauenzentrum.at

www.frauenzentrum.at



Afz Autonomes Frauenzentrum

Asesoramientos con cita

accesibilidad telefónica:

od Po. do Pe.: 9–12 Sati



lunes a viernes: 9 – 12 h, jueves: 13 – 16 h

asesoramiento en línea: www.frauenzentrum.at

Contenido

1	CONVIVENCIA	7
2	CONSEJO: PARTICIÓN DE LA PENSIÓN ENTRE PADRES	11
3	DERECHO MATRIMONIAL	12
	3.1. Matrimonio	12
	3.2. SEPARACIÓN	14
	3.2.1. Vivienda separada provisionalmente	14
	3.3. Tipos de divorcio	15
	3.3.1. Divorcio en acuerdo	15
	3.3.2. Divorcio por culpa	16
	3.3.3. Divorcio por disolución de la comunidad hogareña	17
	3.4. Contenidos del divorcio	20
	3.4.1. Custodia en general	20
	3.4.2. Custodia después de separación / divorcio	21
	3.4.3. Derecho de contacto	23
	3.4.4. Alimentos de menores	26
	3.4.5. Alimentos de cónyuges	27
	3.4.6. Distribución de los bienes conyugales los ahorros y deudas conyugales	29
4	PAREJA DE HECHO REGISTRADA	31
	4.1. Fundación y efectos jurídicos	31
	4.2. Separación / disolución de la pareja de hecho registrada	32
	4.3. Contenidos y consecuencias de la disolución de la pareja de hecho registrada	33
5	GASTOS JUDICIALES	35
6	GASTOS DE LA REPRESENTACIÓN POR ABOGADO	36
7	DIRECCIONES IMPORTANTES	41

1 CONVIVENCIA

La legislación austríaca no conoce ninguna definición jurídica ni general del término convivencia. Según la judicatura la convivencia es una comunidad a la larga y similar al matrimonio. Además presupone una existencia de un piso compartido, una comunidad económica y una relación. En principio la legislación austríaca se refiere a la convivencia de parejas heterosexuales, pero entretanto se ampliaron algunas disposiciones también a convivencias entre parejas homosexuales.

Con la entrada en vigor de la ley federal sobre la pareja de hecho registrada¹ (Eingetragene Partnerschaft-Gesetz – EPG) a partir de 1 de enero de 2010, las parejas homosexuales tienen la posibilidad de registrar su convivencia. En cuanto al efecto jurídico, la pareja de hecho registrada va más allá a una pura convivencia y representa un instituto jurídico para parejas homosexuales adaptado al matrimonio. (Más sobre la “Pareja de hecho registrada” véase la página 31ff).

Las convivencias, en cambio, casi no son protegidas por la ley – aquí existe la posibilidad limitada de un contrato de asociación en el que se establecen algunos aspectos de derecho patrimonial y de alimentos. Es importante, por ejemplo, cuando se construye una casa juntos o se compra un piso. También se recomienda un acuerdo cuando una de las parejas (¡en muchos casos la mujer!) deja o reduce su trabajo (trabajo a tiempo parcial) por la educación de los hijos comunes.

Sin tal acuerdo la pareja que lleva el hogar no tiene el derecho a alimentos para sí misma.

Consejo: Véase la información sobre la partición voluntaria de la pensión, también para padres no casados, en la página 11.

Ahora tampoco existe un derecho sucesorio legal para compañeros. Con fecha del 1 de enero de 2017 entra en vigor una reglamentación que prevé un derecho sucesorio extraordinario de la compañera/del compañero. Así la compañera/el compañero hereda cuando

- no hay herederos legítimos como hijos, cónyuges, parejas registradas, padres o hermanos y

¹ El término de la “pareja de hecho registrada” es un concepto jurídico creado por “Eingetragene Partnerschaft-Gesetz – EPG”. A continuación se renunciará correctamente a la formulación con equidad de género.

CONVIVENCIA

- la compañera/el compañero vivió con la difunta/el difunto en la misma vivienda los últimos 3 años antes de su fallecimiento (excepto un hogar común no era posible por razones notables, como por ejemplo de salud).

Consejo: Para protegerse financieramente en la convivencia, se deberían tomar precauciones separadas en caso de fallecimiento. Para esto, junto al testamento, un seguro de vida para caso de supervivencia/para caso de muerte es apropiado.

¿Dónde se encuentran reglamentos legales para la convivencia?

- ➔ Sobre la custodia de hijos ilegítimos véase la página 20ff.
- ➔ Procreación médicamente asistida en una convivencia (§ 2 Fortpflanzungsmedizin-rechts-Änderungsgesetz 2015 – FMedRÄG 2015)
- ➔ En la ley del derecho arrendaticio hay un derecho de representación después del fallecimiento de la compañera/del compañero. Se supone que se entró juntos a la vivienda o se vivió juntos desde hace 3 años en esta.
- ➔ Desde 2002 existe la posibilidad de que también parejas no casadas (o hetero- u homosexuales) puedan adquirir juntos propiedad de viviendas, según la ley de propiedad de viviendas. La ley se basa en una cuota fija de 50:50.

Consejo: En caso de que la cuota de financiación sea distinta (por ejemplo 20:80), se recomienda un contrato adicional que regula la cuota de división en caso de separación o fallecimiento. Así se pueden evitar contiendas después.

- ➔ En la ASVG (Allgemeines Sozialversicherungsgesetz – Ley de la Seguridad Social General) es posible tener un coaseguro para la compañera/el compañero si existe una comunidad desde hace diez meses y si la compañera/el compañero que necesita el coaseguro lleva la casa gratuitamente. Esta posibilidad del coaseguro también vale para parejas homosexuales. El coaseguro es gratuito si la coasegurada/el coasegurado actualmente se dedica a la educación de uno o más hijos menores de edad que viven en la misma casa o si lo hizo en su pasado por lo menos durante cuatro años. Por favor, infórmese en su seguro de enfermedad territorial.

CONVIVENCIA

- ➔ Según la Ley del Seguro de Desempleo (Arbeitslosenversicherungsgesetz), para la compañera/el compañero existe la posibilidad de recibir un suplemento familiar junto al subsidio de desempleo pagado. Por favor, infórmese en el AMS (Arbeitsmarktservice).
- ➔ En cuanto al bienestar social (Notstandshilfe) se toma en consideración el sueldo de la compañera/del compañero para calcular el límite de ingresos. Por eso muchas veces el pago no es posible.
Consejo: De todos modos se recomienda una presentación de una solicitud, porque ésta se valora como un seguro gratuito en el seguro de pensión.
- ➔ En el proceso penal la compañera/el compañero tiene el derecho de negarse a declarar. Esto también vale después de la disolución de la convivencia. Desde 2010 lo mismo también vale para la declaración del testigo en el proceso civil.
- ➔ El derecho sucesorio: En cuanto al derecho sucesorio extraordinario para la compañera/el compañero véase la página 7.

Principios para el pago de servicios después de la disolución de una convivencia::

A diferencia de un divorcio, en la disolución de una convivencia no hay reglamentaciones especiales para repartir los bienes o pagar exigencias mutuas. Por eso se realiza según las disposiciones generales de derecho civil. Esto es independiente de si se trata de disoluciones de convivencias hetero- u homosexuales.

Si las parejas se separan y no se hicieron ningunas reglamentaciones por contrato de las relaciones patrimoniales, debe suponerse que la persona que puede documentar claramente sus posiciones y servicios sale mejor de esto. La persona que compró cierto objeto es el propietario. Y la que aparece en el contrato de alquiler es el inquilino – la otra persona tiene que mudarse. Quien no está escrito en el contrato de alquiler sólo puede tomar la vivienda con la aprobación de la casera/del casero.

La gestión presupuestaria no se puede pagar después de una disolución de una convivencia. Entra en la categoría de complacencia que cumplió su finalidad y por eso no se puede recuperar. Una reclamación de reintegro sólo es posible si se firmó un contrato de servicios.

Tampoco hay una indemnización para los gastos de las necesidades cotidianas (alimentos, alquiler, gastos de comunidad, también gastos de vacaciones) después de una separación.

CONVIVENCIA

Si por ejemplo una compañera/un compañero principalmente pagó los gastos y la otra persona principalmente invirtió su dinero en la casa, entonces la persona que pagó los gastos no puede compensarlos en caso de una separación.

Consejo: Por eso preste atención a una distribución de costes justa durante la convivencia.

¿Qué se puede recuperar en caso de una separación?

Si una/uno de la pareja invirtió su dinero en la construcción de la casa cuyo propietario es la otra persona, sólo se puede recuperar el dinero si se poseen pruebas escritas. En este caso no se recomienda dar el dinero en efectivo sino transferirlo y definir claramente el uso previsto. Si una/uno de la pareja trabaja en la construcción de la casa cuyo propietario es la otra persona, sólo se puede exigir el salario mínimo según el contrato colectivo para el rendimiento.

Consejo: Se recomienda, en caso de una separación, establecer por contrato el derecho de pago.

Atención: En caso de propiedad única de la otra persona, una compañera/un compañero no está implicada/o en el aumento de valor de la casa o del piso. Sólo se pueden recuperar el dinero aportado y el rendimiento.

- ❗ El derecho matrimonial no se aplica – tampoco si se vive tres, cinco o diez años en una convivencia. No hay ninguna igualdad con el matrimonio después de cierto tiempo.
- ❗ La disposición de protección según el derecho de familia no se aplica, como en caso de la distribución de los bienes después de un divorcio referente a la vivienda.
- ❗ La posibilidad de la partición voluntaria de la pensión también existe para padres no casados (página 11).

2 CONSEJO: PARTICIÓN DE LA PENSIÓN ENTRE PADRES

La partición voluntaria de la pensión se estableció en 2005 para compensar la pérdida de pensión entre los padres por el cuidado de niños. La partición de la pensión se puede acordar entre padres casados y no casados, independiente de si los padres viven en el mismo piso.

Ese padre o esa madre que no se ocupa principalmente del niño y trabaja, puede transferir hasta 50% de su abono parcial a la cuenta de pensión del padre/de la madre que se dedica (principalmente) a la educación de los hijos. Esto se puede hacer para los primeros cuatro años después del nacimiento, en caso de parto múltiple son para los primeros cinco años.

NUEVO: Según la reforma de pensión que se discute actualmente en el gobierno, la partición voluntaria de la pensión se debería prolongar de cuatro a siete años. En total, una partición debería ser posible para 14 años como máximo (para todos los hijos comunes).

Atención: ¡No existe ningún proyecto de ley de la reforma de pensión a la fecha clave de la nueva edición de los consejos jurídicos!

La base de la cuota anual máxima no debe ser superada por la partición de la pensión. Los abonos de pensión que no se atribuyen al trabajo, como por ejemplo el subsidio de desempleo, tampoco se pueden transferir.

IMPORTANTE: La partición de la pensión se debe pedir en el Instituto de Seguro de Pensiones (Pensionsversicherungsanstalt) lo más tarde con 7 años cumplidos del niño por parte de la madre/del padre que lo quiere transferir.

3 DERECHO MATRIMONIAL

3.1. MATRIMONIO

Éste se basa en la cierre de un contrato bilateral y obligatorio entre dos personas de sexos diferentes. El matrimonio obliga a una amplia vida conyugal, a la vida común, a la fidelidad, al encuentro honrado y a la ayuda mutua.

De la obligación de asistencia se deriva el deber mutuo al apoyo psíquico y físico en situaciones de vida difíciles (enfermedad, problemas financieros y profesionales, entre otras cosas).

La obligación de asistencia matrimonial también comprende el deber de la madrastra/ del padrastro. Ella/él tiene que ayudar a la/al cónyuge en cuanto al cumplimiento adecuado de la custodia de los hijos.

La organización de la vida conyugal, sobre todo el hogar, la actividad profesional y la educación de los hijos, se debe hacer en acuerdo y bajo el equilibrio entero de las contribuciones (= el principio de participación igual).

Sobre todo el hogar causa divergencias entre los matrimonios. En principio la persona que no trabaja debe llevar la casa y la/el cónyuge está obligado a ayudar. Pero en este caso se debe ponderar, por una parte, hasta qué punto la ayuda está exigible cuando uno trabaja a tiempo completo y, por otra parte, qué cargas constan del hogar y la educación de los hijos para la/el cónyuge que lleva la casa.

! Siempre hay que tener en cuenta las relaciones personales y las cargas profesionales. Si ambos trabajan, en todo caso hay que ponerse de acuerdo.

DERECHO MATRIMONIAL

DIGRESIÓN: Derecho al nombre

La ley modificadora del derecho de filiación y al nombre de 2013 (Kindschafts- und Namensrechts-Änderungsgesetz 2013) prevé que también niños (y con esto familias enteras) puedan, bajo el uso de los apellidos, recibir nombres compuestos por parte de los padres. Por lo tanto existen diferentes posibilidades para los matrimonios en cuanto al apellido común: como hasta ahora se puede tomar el apellido de un cónyuge para el apellido común. La/el cónyuge puede ante- o posponer su propio apellido al apellido común. Lo nuevo es que se pueden elegir los apellidos de ambos cónyuges unidos con un guión como nombre compuesto para la familia. En total el apellido común debe existir sólo de dos partes. Hay que ponerse de acuerdo sobre el orden de los apellidos en la creación del nombre compuesto para la familia.

Si los cónyuges no deciden un apellido común, se quedan con sus propios apellidos. Las reformas del derecho al nombre entraron en vigor con fecha del 1 de abril de 2013. Para las parejas casadas significa que pueden cambiar posteriormente su apellido a partir de 1 de septiembre de 2013. Lo mismo vale para los niños que nacieron antes del 1 de abril de 2013.

El apellido de un niño debe ser decidido de común acuerdo por los padres que tienen la custodia común. Si los padres no se ponen de acuerdo sobre el apellido del niño, éste recibe el apellido de la madre. Si la madre/el padre tiene la custodia única, ella/él tiene el derecho de decidir sobre el apellido del niño.

DERECHO MATRIMONIAL

3.2. Separación

La separación significa la supresión de la comunidad casera. El matrimonio todavía se mantiene. La separación se puede realizar en acuerdo; si no se realiza en acuerdo, la mudanza de la vivienda puede significar un desliz matrimonial grave. También puede significar una causa de divorcio como abandono sin fundamento o malintencionado.

Consejo: Se puede hacer un acuerdo de separación entre los cónyuges. Éste protege del reproche del abandono sin fundamento o malintencionado en un procedimiento de divorcio. En el acuerdo de separación también se puede establecer en qué vivienda se ocupa principalmente de los niños y, además, se pueden fijar derechos a alimentos (alimentos de cónyuges y menores) y el derecho de contacto.

3.2.1. Vivienda separada provisionalmente

Por la vivienda separada provisionalmente, según § 92 Abs. 2 ABGB, se entiende una solución de conflictos provisional. Ésta presupone que una vida común con la/el cónyuge sea inaceptable.

Lo que justifica esta medida son amenazas peligrosas o violencia. Los perjuicios psíquicos que se causaron durante la convivencia matrimonial sólo se consideran razón importante para una vivienda separada provisionalmente si perjuicios permanentes son de temer, según la jurisdicción. Aparte de esto la jurisdicción acepta razones personales como alcoholismo o relaciones desfavorables al matrimonio en la vivienda matrimonial por parte de la/del cónyuge, si a causa de esto se temen perjuicios a la salud permanentes si permanece en la vivienda matrimonial.

Hay que entregar una solicitud de vivienda separada en el juzgado municipal local. El juzgado no sólo debe valorar el comportamiento en el pasado, sino también el comportamiento actual y persistente. Además tiene que tener en cuenta todas las circunstancias familiares, así también el bienestar de los niños.

! **Atención:** Con la solicitud de vivienda separada no se puede aprobar la mudanza definitiva de la vivienda matrimonial. El juzgado sólo puede aprobar una mudanza provisional.

DERECHO MATRIMONIAL

3.3. Tipos de divorcio

3.3.1. Divorcio en acuerdo (§ 55a Ehegesetz – Ley de Matrimonio)

Esta variante de divorcio supone que la vida conyugal sea anulada desde hace por lo menos medio año y el matrimonio esté destrozado incurablemente. Por la anulación de la vida conyugal no sólo se entiende la vida separada, sino también que los derechos y deberes conyugales (véase la página 12) ya no se aprovechan: El matrimonio vive su vida independientemente el uno del otro.

Otra suposición es que el matrimonio se ponga de acuerdo en cuanto a las consecuencias del divorcio. Éstas son:

- ➔ **Custodia y residencia principal de los hijos menores de edad,**
- ➔ **reglamentación sobre el contacto con la madre/el padre que no se ocupa principalmente de los niños,**
- ➔ **alimentos de menores,**
- ➔ **alimentos de cónyuges,**
- ➔ **distribución de los bienes conyugales, los ahorros y deudas conyugales.**

Por favor, infórmese en el centro de servicio del tribunal del estado (Landesgericht Linz, Tel.: 05/760121-12300). Concesión de cita por teléfono: lunes a viernes de 13.00 a 15.30.

El acuerdo de divorcio se puede entregar por escrito o hacer constarlo en acta oralmente en el juzgado.

Desde 1 de febrero de 2013 los padres, antes del divorcio en acuerdo, tienen que certificar que “se han consultado con una persona apta o institución sobre las necesidades específicas que resultan de un divorcio para sus hijos menores de edad” (=Elternberatung (asesoramiento para padres) según § 95 Abs. 1a Außerstreitgesetz).

¡IMPORTANTE! Sin este asesoramiento para padres ya no es posible divorciarse en acuerdo. Los juzgados exigen en la mayoría de las veces un certificado del asesoramiento.

DERECHO MATRIMONIAL

En la página web del ministerio federal (Bundesministerium – www.justiz.gv.at) puede encontrar una lista de organizaciones y personas que se consideran aptas para realizar un asesoramiento para padres según § 95 Abs. 1a AußStrG.

Generalmente se determina una fecha de la vista para el divorcio de cuatro a seis semanas después de la presentación de la solicitud. Esta fecha ofrece la posibilidad de hacer constar en acta oralmente el acuerdo de las consecuencias del divorcio o pasar otra vez acuerdos ya presentados por escrito, corregirlos y añadir más puntos. A ambos cónyuges se les pregunta si realmente quieren el divorcio. Si lo confirman, se dicta el divorcio y después de catorce días de plazo legal es jurídicamente válido. Hasta el vencimiento de este plazo se puede anular la demanda de divorcio.

Si el acuerdo de divorcio está presentado por escrito, las partes pueden renunciar al plazo legal y la validez legal del divorcio sucede enseguida. La demanda de divorcio en este caso no se puede anular más tarde.

Consejo: Si el matrimonio quiere divorciarse en acuerdo, pero no se pueden poner de acuerdo sobre las consecuencias de divorcio, entonces una MEDIACIÓN DE DIVORCIO puede ser útil para la solución de conflictos. En la mayoría de las veces dos mediadores objetivos (jurista y psicóloga/psicólogo) elaboran con el matrimonio una solución en acuerdo de las consecuencias de divorcio. En el juzgado ésta sirve de base para el acuerdo de divorcio. La mediación supone la voluntariedad de ambas partes y el comportamiento leal en la publicación de todos los recursos económicos.

! En muchos casos el divorcio en acuerdo es el tipo de divorcio más rápido y más económico, pero no tiene ventajas en cada caso.
Cuidado con la aprobación de la renuncia al derecho de alimentos: ¡Ésta puede tener como consecuencia la pérdida del derecho a prestación social!
¡Por eso se recomienda urgentemente una consulta personal!

3.3.2. Divorcio por culpa (§ 49 Ehegesetz – Ley de Matrimonio)

Si una/un cónyuge es culpable de un desliz matrimonial grave y éste contribuye esencialmente al destrozo del matrimonio incurable, entonces la otra pareja puede solicitar la demanda de divorcio en el juzgado municipal dentro de seis meses desde el conocimiento del desliz matrimonial.

DERECHO MATRIMONIAL

Posibles deslices matrimoniales:

Abandono de la vivienda matrimonial sin fundamento o malintencionado, adulterio, relación desfavorable al matrimonio, abuso del alcohol, violencia o maltratos (tanto contra la pareja como contra los hijos), insultos y humillaciones, violación del deber de manutención, desinterés por la planificación del tiempo libre común etc.

La ley habla del destroz del matrimonio incurable y quiere decir que ya no existe la comunidad intelectual, mental y física entre los cónyuges. Ésta puede ser destruida sólo para uno de los cónyuges – en aquel momento cuando la demandada/el demandado ha causado un comportamiento culpable de tal manera que para la/el demandante ya no sea posible continuar el matrimonio.

Ejemplo: El padre maltrata a la hija – la madre solicita la demanda de divorcio.

La/el demandante tiene que probar los deslices matrimoniales que afirma. Es posible que la demandada/el demandado ponga una reconvencción y le reproche también deslices matrimoniales a la pareja. El juzgado tiene que valorar el comportamiento entero de las partes y puede subsidiariamente recurrir a comportamientos que sucedieron hace más de seis meses.

! ¡Existe, igual que antes, el divorcio por culpa! ¡El adulterio, causar violencia física y el sufrimiento mental son deslices matrimoniales graves!
La culpa es un criterio esencial para el derecho de alimentos de cónyuges y la restitución de costes del procedimiento del divorcio (véase la página 38 “Restitución de costes”).

3.3.3. Divorcio por disolución de la comunidad hogareña desde hace tres años (§ 55 Ehegesetz – Ley de Matrimonio)

La comunidad hogareña está anulada en aquel momento cuando el matrimonio vive en viviendas separadas, economiza independientemente el uno del otro y ya no existen relaciones sexuales. Después de tres años cada uno de los cónyuges puede solicitar la demanda de divorcio por el destroz del matrimonio incurable (a causa de la separación durante por lo menos tres años). La culpa pierde importancia para este tipo de divorcio.

Derecho de oposición por parte de la demandada/del demandado:

La parte demandada puede exigir ante el juzgado que no se acceda a la petición de divorcio, si la/el demandante ha causado el destroz del matrimonio (como por ejemplo

DERECHO MATRIMONIAL

se mudó sin razón) y el divorcio afecta peor a la parte demandada que la continuación del matrimonio. Las razones posibles que tienen validez son la situación financiera o una enfermedad. El juzgado tiene que sopesar estas razones; lo que hay que tener en cuenta son la edad, la salud de la/del cónyuge y la duración del matrimonio.

En la práctica sólo rigores especiales llevan a la absolución de la demanda. Al cabo de seis años de separación se tiene que acceder a la petición de divorcio.

! Este tipo de divorcio debe proteger sobre todo a aquellas mujeres que durante mucho tiempo no trabajaron o sólo a tiempo parcial, porque se ocuparon principalmente del hogar y la educación de los hijos. Por eso tienen poco derecho a pensión y dependen de la pensión de viudedad completa.
Si la/el cónyuge depende de este servicio y fue “abandonada/o”, no debe solicitar el divorcio de ninguna manera.
¡La pareja abandonada no debe dar una causa del divorcio durante el período de separación!

Dos medidas son importantes para la parte demandada en el proceso:

La parte demandada tiene que entregar una solicitud ante el juzgado

1. que la parte demandante ha causado (solo o principalmente) el destroz del matrimonio (demanda de culpa) y
2. que la culpa se pronuncie en la sentencia según § 61 Abs. 3 EheG.

Si el juzgado dicta sentencia de esta manera, la parte demandada está asegurada alimentariamente como durante el matrimonio. Esto implica que no se verifica si un trabajo para la/el cónyuge con derecho a alimentos está exigible después del divorcio. Después del fallecimiento de la deudora alimentaria/del deudor alimentario se calcula la pensión de viudedad, pero no sobre la base de los alimentos que se fijaron en el contrato de divorcio o que se pagaron por último, sino como durante el matrimonio según el “método de 40% a 60%”.

Por favor, ¡infórmese en el Instituto de Seguro de Pensiones (Pensionsversicherungsanstalt)! Este trato privilegiado en el derecho de alimentos y de pensión se aplica cuando:

- ➔ el matrimonio duró como mínimo 15 años y
- ➔ la beneficiaria/el beneficiario cumplió 40 años en el momento de la validez legal de la sentencia del divorcio
 - o es incapaz de ejercer una profesión
 - o resulta una orfandad para un hijo legítimo.

DERECHO MATRIMONIAL

EJEMPLO:

Divorcio por culpa normal (§ 49 EheG) / divorcio en acuerdo:

Una mujer divorciada recibe 150€ al mes – de alimentos – el Instituto de Seguro de Pensiones calcula, en caso del fallecimiento del deudor alimentario, la pensión de viudedad con este importe.

Divorcio después de 3 años de separación (como mínimo) con sentencia de la culpa del marido (§ 55 Abs. 1 iVm. § 61 Abs. 3 EheG):

La mujer recibe 150€ al mes – de alimentos – el marido fallece – el Instituto de Seguro de Pensiones se basa en el cálculo de 40% a 60% (la pensión de viudedad = de 40% a 60% del derecho a pensión del difunto).

! Para todos los tipos de divorcio tiene validez:

- ➔ En primera instancia no existe ninguna obligación de tener un abogado – pero, sin embargo, se recomienda la representación por abogado, porque muchas veces se subestiman las consecuencias financieras del divorcio.
- ➔ La competencia local del juzgado municipal se orienta por el (último) domicilio común.
- ➔ El día del cargo (cada martes 8 – 12 h) en los juzgados municipales ofrece la oportunidad de presentar solicitudes y demandas a la/al juez de asuntos familiares responsable. En algunos juzgados hay que concertar una cita por teléfono: Tel.: 05/760121 – 12300.
- ➔ „Uno no está separado automáticamente”, sólo porque se vive separado durante algunos años. ¡Siempre se necesita una sentencia de divorcio! – ¡Un divorcio sólo sucede después de presentar una solicitud o demanda en el juzgado!

DERECHO MATRIMONIAL

3.4. Contenidos del divorcio

3.4.1. HIJOS Y CUSTODIA EN GENERAL

Este término comprende:

NEGA: Mantenimiento de la salud y del bienestar físico, vigilancia directa.

EDUCACIÓN: Desarrollo de las fuerzas físicas, intelectuales, mentales y morales, promoción de aficiones y talentos, formación profesional etc.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Por ejemplo: El niño tiene un accidente y recibe una indemnización por daño personal – hay que invertir este dinero lo mejor posible y aumentarlo.

REPRESENTACIÓN LEGAL: en los asuntos anteriormente mencionados y otros de un menor de edad.

Hijos cuyos padres están casados:

En un matrimonio existente la madre y el padre tienen la custodia para sus hijos = la custodia común. En principio los dos pueden tomar una decisión para el niño independientemente el uno del otro. ¡Por lo tanto la representación también es vigente si la pareja no está de acuerdo!

Ejemplos: Matrícula para la guardería, la escuela, la firma de una nota, justificante para la no asistencia a las clases etc.

! Los padres tienen que tomar las decisiones en acuerdo.

Pero también hay representaciones que necesitan la aprobación de los dos: Ejemplos: Cambio de la confesión religiosa, la disolución prematura de la formación, cambio del nombre (la situación legal no está clara).

En cuanto al cuidado y la educación hay que tener en cuenta la voluntad del menor. Aquí es importante, por una parte, la intención y, por otra, el discernimiento del menor. Ejemplo: Una chica de 13 años decide jugar al fútbol en vez de tocar el violín – este deseo hay que tener en cuenta.

Los menores que alcanzan la edad legal para tomar decisiones (a partir de 14 años) pueden prestar una solicitud de cuidado, educación y derecho de contacto en el juzgado tutelar.

DERECHO MATRIMONIAL

Ejemplos: La hija/el hijo quiere ir a un colegio determinado, pero los padres están en contra; la hija/el hijo quiere mudarse a la casa de su padre y no vivir más con su madre; la hija/el hijo quiere aprovechar más el derecho de contacto.

La custodia de los padres se anula a la mayoría de edad de la hija/del hijo, es decir a los 18 años.

Hijos cuyos padres no están casados cuando nació la niña/el niño:

- ➔ Por parte legal la madre tiene la custodia única – también cuando está en una convivencia con el padre de la niña/del niño. Los padres, sin embargo, pueden establecer la custodia común – véase abajo.
- ➔ El reconocimiento de la paternidad es la condición para todos los derechos financieros de la niña/del niño contra el padre (por ejemplo alimentos de menores).
- ➔ Los hijos cuyos padres no están casados son, frente a los “legítimos” y en relación a los padres, iguales ante la ley. Esto significa que la hija/el hijo tiene derecho de alimentos, contacto, herencia, asignación para el casamiento etc. Desde 1 de abril de 2013 también se puede decidir un apellido (común) para los hijos cuyos padres no están casados.

! LO NUEVO desde 1 de febrero de 2013 es que los padres no casados – en caso de presencia común y declaración personal – pueden decidir la custodia común en el registro civil. La empleada/el empleado del registro civil tiene que informar a los padres sobre las consecuencias jurídicas; las declaraciones de las dos parejas tienen que coincidir. Cumplido el plazo de 8 semanas, en las que ambas partes pueden anular la custodia común sin aducir los motivos, la custodia común es jurídicamente válida. Con esta posibilidad los padres no necesitan ir al juzgado, sin embargo, todavía se puede establecer la custodia común por vía judicial. Lo importante es que los padres, que no viven juntos, definan el cuidado principal de la niña/del niño por la madre o el padre.

3.4.2. Custodia después de separación / divorcio

La circunstancia que los padres se separan durante el matrimonio y la niña/el niño ahora principalmente vive con su madre o padre no cambia nada en cuanto a la custodia común. Pero los padres, durante la separación de la vida conyugal, tienen que informar al juzgado dentro de un plazo adecuado en qué hogar se ocupará principalmente de la niña/del niño (madre/padre de domicilio). La otra persona tiene el derecho de contacto adecuado con la niña/el niño.

DERECHO MATRIMONIAL

El divorcio tampoco cambia nada en cuanto a la custodia común de los padres en principio, excepto los padres se ponen de acuerdo sobre la custodia única por una parte o el juzgado lo decide. Si la custodia común debe seguir después del divorcio, los padres tienen que acordar ante el juzgado en qué hogar se ocupará principalmente de la niña/ del niño (madre/padre de domicilio).

Si se trata de la disolución de la convivencia y existe la custodia común para los hijos, entonces sigue la custodia común en principio, como en caso del divorcio. En este caso los padres también tienen que ponerse de acuerdo ante el juzgado en qué hogar se ocupará principalmente de la niña/ del niño después de la separación.

La madre/el padre de domicilio en principio tiene el derecho de decidir sola/solo el lugar de residencia de la niña/ del niño. Pero tiene que informarle a la otra parte a tiempo en caso de mudanza y darle la oportunidad de opinar sobre los planes de mudanza. Si la mudanza pusiera en peligro el bienestar de la niña/ del niño, el juzgado entonces podría prohibirla.

Desde 1 de febrero de 2013 las madrastras, los padrastros y las otras personas emparentadas y mayores de edad (por ejemplo hermanastros adultos) que viven con la madre/el padre que tiene la custodia están obligados a proteger el bienestar de la niña/ del niño. Estas personas también tienen el derecho de sustitución, lo que significa que deben reemplazar a la madre/al padre que tiene la custodia en asuntos de la vida cotidiana. *Ejemplos: Justificante de la clase de gimnasia o recoger a la hijastra/el hijastro de la guardería.*

Para proteger a la niña/ al niño y asegurar su bienestar, existe la oportunidad de otorgar la custodia única en el tribunal familiar, tanto durante el matrimonio como después de la separación o la disolución de la convivencia.

Ejemplo: Por la violencia del marido los cónyuges viven separados – la madre puede presentar una solicitud de custodia única, aunque el matrimonio sigue.

La madre/el padre que no tiene la custodia siempre tiene el derecho de información, declaración y contacto.

CAMBIO DE LA CUSTODIA:

Si los padres no se ponen de acuerdo sobre la custodia después del divorcio o la separación dentro de un plazo adecuado o no pueden presentar la custodia principal (madre/padre de domicilio), se introduce un pleito judicial.

DERECHO MATRIMONIAL

También en caso de que una parte quiera otorgar la custodia única o tomar parte en la custodia (custodia común).

Es posible que el juzgado de momento decrete “una fase de responsabilidad paterna temporal” para seis meses. Durante esta fase se mantiene la reglamentación de custodia existente. El juzgado encomienda la responsabilidad principal de la niña/del niño a una parte y permite a la otra parte un derecho de contacto tan suficiente que haga posible darse cuenta del cuidado y la educación de la niña/del niño. Cumplido el plazo (que también se puede prorrogar) el juzgado decide definitivamente sobre la custodia y fija qué parte se ocupará principalmente de la niña/del niño.

El criterio de decisión es sólo el bienestar de la niña/del niño considerando la continuidad de la educación, la asistencia personal y la capacidad de educación por los padres. Como base de decisión se recurre a las experiencias durante la fase de responsabilidad paterna temporal, incluido el servicio de alimentos para la niña/el niño.

Si después de la reglamentación definitiva de la custodia cambian decisivamente las relaciones, la madre/el padre puede solicitar una reorganización de la custodia en el juzgado.

IMPORTANTE: La madre/el padre de domicilio en principio tiene el derecho de decidir el lugar de residencia de la niña/del niño. Si todavía no se estableció una custodia principal, el traslado de residencia al extranjero sólo es posible si la otra parte está a favor o el juzgado lo permitió.

! Para no entrar en conflicto con la Convención de La Haya sobre el secuestro parental de niños², recomendamos tener la aprobación de la otra parte si tiene la custodia común y desea mudarse al extranjero con la niña/el niño.

² La Convención Internacional de La Haya sobre el secuestro parental de niños debe garantizar que se retornen inmediatamente los niños que se llevaron o retienen ilegalmente en un estado contratante.

DERECHO MATRIMONIAL

3.4.3. Derecho de contacto

El contacto personal entre la madre/el padre que no se ocupa principalmente y la niña/el niño sirve para una creación estable de una relación paterno-filial.

La CLÁUSULA DE BUENA CONDUCTA es inherente al derecho de contacto. La madre y el padre tienen que dejar de insultar a la otra parte o incitarla contra la niña/el niño. Se pide a la madre/al padre que se ocupa principalmente de la niña/del niño que fomente el mantenimiento del contacto entre la niña/el niño y la otra parte y no influya negativamente.

Los padres en principio pueden ponerse de acuerdo sobre las reglamentaciones del derecho de contacto extrajudicialmente, es decir independientemente de una autoridad o el juzgado. Pero por falta de una base de comunicación y disposición a conversar se necesita muchas veces una reglamentación por escrito de la oficina de protección de menores o el juzgado. Para esto se puede entregar una solicitud de reglamentación judicial del derecho de contacto en el tribunal familiar responsable (es el juzgado municipal en cuya zona la niña/el niño tiene su residencia acostumbrada).

Las reglamentaciones del derecho de contacto no son irrevocables – se pueden cambiar si el bienestar de la niña/del niño está en peligro.

El establecimiento concreto del derecho de contacto siempre tiene que orientarse al bienestar de la niña/del niño en caso particular. Los criterios de decisión son la edad de la niña/del niño y la cualidad de la relación hacia los padres, pero también las posibilidades profesionales y la distancia en el espacio.

Pautas aproximadas para el derecho de contacto:

Si se trata de niños de hasta 2 ó 3 años, es favorable un contacto a intervalos más cortos, pero de duración más corta. Por ejemplo, dos veces a la semana durante 2 ó 3 horas. Dependiente de la relación con la madre/el padre que no se ocupa principalmente de los niños, se pueden fijar ya o crear poco a poco pernoctaciones.

Cuanto mayores los niños son, más grandes pueden ser los intervalos entre los contactos y durar más. Si se establece un derecho de contacto de cada 14 días los fines de semana, se debería fijar un día más durante la semana – por lo menos en esta semana sin contacto – para que se integre más la madre/el padre que no se ocupa principalmente de los niños en su vida cotidiana.

Si se trata de escolares, muchas veces se establece un contacto de cada 14 días los fines de semana (los viernes por la tarde hasta los domingos por la tarde). Pero también aquí se debería fijar un día más durante la semana.

DERECHO MATRIMONIAL

En todos los casos hay que establecer también un derecho de contacto para las vacaciones y los días festivos (Navidad y Pascuas, vacaciones semestrales y de verano) y el cumpleaños de la niña/del niño.

Correspondiente al bienestar de la niña/del niño, el derecho de contacto debe comprender tanto los tiempos del tiempo libre (fin de semana) como la asistencia en la vida cotidiana de la niña/del niño (siesta, llevarla/llevarlo a la escuela durante la semana, hacer los deberes). Así la madre/el padre con derecho de contacto se incluye más en la responsabilidad paterna y la educación. ¡Esto también quita algo de trabajo a la madre/el padre principalmente responsable!

También los abuelos tienen el derecho de contacto, si de esta manera no se molesta la vida familiar de los padres y su contacto personal a la niña/al niño. Personas terceras, como por ejemplo hermanastros o ex-novia/ex-novio de los padres, también tienen el derecho de contacto personal si existe una relación emocional con la niña/el niño y se favorece su bienestar por este contacto.

- ❗ Desde el nuevo derecho de filiación se puede realizar el derecho de contacto personal de la niña/del niño, aunque la madre/el padre no esté dispuesta/dispuesto a contactar. ¡Siempre y cuando satisfaga el bienestar de la niña/del niño!
- ❗ En principio no se pierde el derecho de contacto si la parte que tiene que pagar los alimentos no lo realiza. Pero el pago regular de los alimentos será un criterio e influirá en la decisión de la custodia.

Nuevas disposiciones procedimentales:

Ya desde 2010 se puede apoyar a los niños menores de 14 años con una asistencia que sirve como contacto personal y portavoz ante el juzgado en contiendas difíciles de custodia y derecho de contacto.

Por el nuevo derecho de filiación, a partir de 1 de febrero de 2013 se pueden tomar medidas adicionales que ayudan a resolver conflictos y acelerar los procesos de derecho de familia. Así el juzgado muchas veces instala la ayuda del tribunal familiar, en el que pedagógos sociales y psicólogos acompañan y apoyan a las familias durante el proceso y tratan de conseguir una solución de común acuerdo.

Para poder realizar las reglamentaciones de contacto, el juzgado puede nombrar más mediadores que con su presencia y vigilancia facilitan la entrega y devolución reglamentaria de la niña/del niño. Deben ayudar a las familias encontrar una solución de común acuerdo.

DERECHO MATRIMONIAL

3.4.4. Alimentos de menores

Los alimentos de menores sirven para cubrir todas las necesidades de la niña/del niño. Están incluidos, entre otras cosas, alimentos, ropa, asistencia médica, costes proporcionales de la vivienda, formación y actividades de tiempo libre.

Aquella madre/aquel padre que no se ocupa principalmente de los hijos, está obligado a pagar alimentos. Esta parte que se ocupa principalmente de los hijos, los cuida, educa y atiende (= la madre/el padre de domicilio) y presta así alimentos de modo de prestaciones en especie. La asistencia incluye facilitación de la vivienda, aseo personal, preparación de comida, lavado de ropa, vigilancia, cuidado en caso de enfermedad, y mucho más.

A partir de la separación o del divorcio estos alimentos se pueden hacer valer en la oficina de protección de menores responsable o el juzgado (funcionaria/funcionario de la administración judicial) mediante una solicitud de fijación de alimentos. Los mayores de edad que no pueden alimentarse solos están autorizados a presentar una solicitud por sí mismos.

El método de porcentaje es la clave para calcular los alimentos de la niña/del niño. La base son los ingresos netos medios de la madre/del padre que tiene que pagar los alimentos

0 – 6 años	16%	10 – 15 años	20%
6 – 10 años	18%	mayores de 15 años	22%

Si existen más obligaciones de guarda para la deudora alimentaria/el deudor alimentario, entonces hay que tomarlas en consideración. Para cada niño menor de 10 años, hay que restar 1%, para niños mayores de 10 años son 2%. Hay que tener en cuenta el deber de manutención hacia la (ex-)pareja con 0% hasta 3%.

En caso de gastos excepcionales y urgentes puede resultar una necesidad excepcional que excede los alimentos mensuales corrientes y es irregular. Hay que efectuar la necesidad excepcional existencialmente necesaria – pero siempre se tienen que comprobar los gastos.

NECESIDAD EXCEPCIONAL: aparato de ortodoncia y tratamiento odontológico, gastos para la salud, como por ejemplo tratamiento de logopedia o fisioterapia, entre otras cosas.

NO ES UNA NECESIDAD EXCEPCIONAL: gastos para la guardería, excursión de esquí, equipo de esquiar, gastos de una escuela privada (excepto la deudora alimentaria/el deudor alimentario está de acuerdo).

DERECHO MATRIMONIAL

El subsidio familiar depende del sueldo sujeto a impuestos de la deudora alimentaria/del deudor alimentario y se tiene que cobrar a los alimentos, así éstos se pueden reducir. La dimensión del abono depende del importe del sueldo sujeto a impuestos y del importe de los alimentos. En cada caso hay que calcularlo separado.

Consejo: Una posibilidad del cálculo encuentra en www.jugendwohlfahrt.at (Werkzeuge: Familienbeihilfenrechner).

Si tiene preguntas especiales en cuanto a los alimentos de menores, ¡le recomendamos un asesoramiento personal!

por ejemplo: obligación de alimentos durante

- ➔ un servicio de asistencia o civil
- ➔ un año social voluntario
- ➔ los estudios universitarios o en la escuela técnica superior
- ➔ la formación profesional

3.4.5. Alimentos de cónyuges

Durante el matrimonio existente, pero también después de una separación/un divorcio, puede resultar el derecho a alimentos para la/el cónyuge.

La base para el cálculo es el ingreso medio del asalariado. Hay que incluir las horas extraordinarias, la propina y los beneficios de capital (por ejemplo productos del alquiler). Hay que incluir las necesidades excepcionales en su totalidad (13er y 14o sueldo mensual).

La determinación de rendimientos de los trabajadores autónomos se basa en el beneficio neto medio de la empresa (restando los impuestos) de los últimos tres años. Si las extracciones privadas superan el beneficio, entonces hay que basarse en éstas (por ejemplo las retiradas en efectivo, el uso privado del coche de la empresa).

El método del valor porcentual como guía para el cálculo:

- ➔ Si una/uno de los cónyuges no recibe sueldo (por ejemplo por la educación de los hijos), se calculan los alimentos para los cónyuges con derecho a alimentos de manera siguiente: el 33% del sueldo de la deudora alimentaria/del deudor alimentario (cálculo simplificado: sueldo neto mensual x 14 : 12 más otros beneficios). Para cada niña/niño con derecho a alimentos se restan 4%.

DERECHO MATRIMONIAL

Ejemplo: Ama de casa con 2 hijos, el marido gana 1400€ neto.

$1400 \times 14 : 12 = 1633\text{€} \times 25\% (33\% - 8\%) = 408\text{€}$ de alimentos de la/del cónyuge.

- ➔ Si ambos cónyuges reciben un sueldo, se determinan los alimentos adicionales con 40% del sueldo común, descontando el propio sueldo de la persona con derecho a alimentos. Hay que tener en cuenta otros deberes de manutención.

Ejemplo: Mujer gana 800€ neto, el marido gana 1400€ neto, 2 hijos deudores de manutención:

$1400\text{€} \times 14 : 12 = 1633\text{€}$

$800\text{€} \times 4 : 12 = 933\text{€}$

Sueldo familiar	$2566\text{€} \times 32\% (40\% - 8\%) =$	821€
	descontando el sueldo de la mujer	933€

da por resultado que la mujer no tiene derecho a alimentos.

- !** !En principio existe el derecho a alimentos de cónyuges durante el matrimonio existente. Un derecho de alimentos después del divorcio presupone (excepciones véase abajo) que el matrimonio se divorcie por la culpa única o principal de la deudora alimentaria/del deudor alimentario.
- !** !En caso del divorcio en acuerdo se pueden establecer los alimentos entre los cónyuges independientemente de la culpa.

Pero también existe la posibilidad de alimentos independiente de la culpa, es decir que eventualmente la/el cónyuge divorciada/divorciado con la culpa principal tiene derecho a alimentos. La condición es que los cónyuges hayan organizado su vida conyugal en acuerdo. Los alimentos se calculan según las necesidades para vivir concretas.

Para esto la ley menciona dos grupos ejemplares que explicamos aquí:

- 1) La mujer deja, en acuerdo con su marido, su trabajo por la educación de los hijos. En el momento del divorcio ella se ocupa del niño de 2 años. ➔ Ella tiene derecho a alimentos limitado hasta cumplidos los cinco años del niño.
- 2) La mujer no trabaja, en acuerdo con su marido, después del parto de los hijos comunes hasta su mudanza. En el momento del divorcio tiene 48 años. Por falta de la actividad

DERECHO MATRIMONIAL

remunerada y de la capacitación profesional y por su edad no tiene medios de sustento suficientes actualmente. ➡ Ella tiene derecho a alimentos limitado, de momento durante 3 años.

- ❗ Los alimentos de cónyuges después del divorcio no contienen el seguro de enfermedad. Hay que presentar una solicitud del seguro propio voluntario dentro de seis semanas después de la validez legal del divorcio, en caso contrario se puede esperar hasta tres meses.
- ❗ Un derecho a alimentos después del divorcio no existe más cuando se casa la segunda vez o se crea una pareja de hecho registrada (véase la página 31ff) por la persona con derecho a alimentos. Una nueva convivencia lleva a la inactividad del derecho a alimentos.

3.4.6. DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONYUGALES, LOS AHORROS Y DEUDAS CONYUGALES

Objetos de la distribución (= masa de distribución) son:

Los bienes conyugales:

Son los bienes muebles e inmuebles como mobiliario y enseres del hogar y la vivienda conyugal.

Los ahorros conyugales:

Son inversiones de cualquier tipo que se consideran de utilización. *Ejemplos: ahorros, cuenta de ahorro-vivienda, derechos a facturación y seguro de vida que se adquirieron durante el matrimonio existente. El fondo de pensiones no está incluido en la distribución.*

Las deudas:

En la distribución también hay que tener en cuenta las deudas que están relacionadas con los gastos de la vida, la adquisición de los bienes o los ahorros.

Lo que no está incluido en la distribución son los valores que se llevaron al matrimonio (terrenos, casa o piso) y herencias. Las donaciones por personas terceras sólo están incluidas en la distribución si se dieron a ambos cónyuges. Las donaciones de los parientes (por ejemplo los padres) valen, en caso de duda, para aquella parte que está emparentada con la/el donante.

DERECHO MATRIMONIAL

En la distribución tampoco están incluidos los bienes que se adquirieron de los recursos que una/uno de los cónyuges llevó al matrimonio, heredó o se le donaron por personas terceras (sucedáneos). La condición es que estos sucedáneos estén claramente delimitados. Los aumentos de valor de los bienes que están excluidos de la distribución (una inversión en la casa que heredó la/el cónyuge) sólo entran en la distribución – igual que el beneficio de estos bienes – si se lograron por la otra pareja contribuyendo (por ejemplo: un aumento de valor de un piso propio que se logró con inversiones durante el matrimonio existente).

A partir de la validez legal del divorcio ambas partes tienen la oportunidad de presentar una solicitud de distribución de los bienes en el juzgado dentro de un año, si todavía no se ha realizado una distribución (en acuerdo).

Limitación de la responsabilidad en caso de deudas:

Si ambos cónyuges responden de deudores principales de un crédito, existe la posibilidad de que el contrato se cambie mediante una resolución judicial. Se puede cambiar de esta manera que una/uno de los cónyuges esté obligado a pagar como deudor principal y la otra/el otro sea fiadora/fiador de indemnidad. La acreedora/el acreedor (por ejemplo el banco) sólo puede dirigirse a la fiadora/al fiador si ya se llevó a cabo una ejecución contra el deudor principal y sin éxito o una ejecución desde el principio es inútil.

Esta manera ofrece una limitación de la responsabilidad, pero todavía existe un riesgo para la fiadora/el fiador de indemnidad de estar obligada/obligado a pagar.

Si se solicita una limitación de responsabilidad en el juzgado, entonces el juzgado tiene que mandar la resolución al banco y el banco tiene que cambiar el contrato.

4 PAREJA DE HECHO REGISTRADA

4.1. FUNDACIÓN Y EFECTOS JURÍDICOS

En la pareja de hecho registrada³ se trata, igual como en el matrimonio, de una convivencia a la larga que conlleva derechos y deberes. Se basa en la conclusión de un contrato de obligación mutua entre dos personas mayores de edad y del mismo sexo. Este contrato tiene que ser registrado en la autoridad competente de la administración distrital bajo la presencia simultánea y personal de ambos compañeros.

La pareja de hecho registrada obliga a una amplia convivencia y relación de confianza, a la vida común, al encuentro honrado y a la ayuda mutua.

La organización de la pareja de hecho registrada, sobre todo el hogar y la actividad profesional, se debe hacer, como en el matrimonio, en acuerdo y bajo el equilibrio entero de las contribuciones (= principio de participación igual).

En principio los compañeros registrados mantienen su apellido, pero existe la posibilidad de cambiarlo a la fundación de la pareja de hecho registrada. De esta manera es posible tomar el apellido de la compañera/del compañero o llevar un nombre compuesto de ambos apellidos. La autoridad de la administración distrital es competente para el cambio del nombre.

Pareja de hecho registrada e hijos

Con la ley modificadora del derecho de adopción de 2013 (Adoptionsrecht-Änderungsgesetz 2013) se hizo posible a las parejas homosexuales adoptar a la hija/al hijo de la compañera/del compañero (“adopción de la hijastra/del hijastro”).

Desde 1 de enero de 2016 las parejas homosexuales tienen el derecho de adoptar niños “ajenos”. Esto significa que son válidas las mismas condiciones legales en cuanto a la adopción, tanto para parejas hetero- como homosexuales.

Adicionalmente una procreación médicamente asistida también es posible en una pareja de hecho registrada.

Independiente de la adopción posible (de la hijastra/del hijastro), los compañeros registrados tienen la obligación de contribuir al bienestar de los hijos de su compañera/compañero que

viven en el mismo hogar y de apoyarla/apoyarlo en la custodia de manera adecuada (obligación de ayuda).

³ El término de la “pareja de hecho registrada” es un concepto jurídico creado por “Eingetragene Partnerschaft-Gesetz – EPG” que a continuación se mantendrá conforme a la ley (y así sin equidad de género)..

PAREJA DE HECHO REGISTRADA

Por lo demás, los efectos jurídicos de la pareja de hecho registrada son iguales a los del matrimonio. Éstos son por ejemplo:

- ➔ Alimentos para la compañera/el compañero que lleva el hogar durante una convivencia existente
- ➔ Derecho laboral, social y de la seguridad social
- ➔ Derecho fiscal
- ➔ Derecho de asilo y de extranjería
- ➔ Derecho de sucesión
- ➔ Pensión de supervivencia (análogo pensión de viudedad)

4.2. . Separación / disolución de la pareja de hecho registrada

Como en el matrimonio, la pareja de hecho registrada también obliga a la vida común. Las posibilidades de firmar un acuerdo de separación y de la vivienda separada por la inadmisibilidad de la vida común, puede ver en la página 14.

Excepto en caso de que una de la pareja registrada fallezca, entonces el juzgado decide sobre la disolución.

Las posibilidades de la disolución de la pareja de hecho registrada son iguales a las del matrimonio y constan de:

➔ **Disolución en acuerdo (§ 15 Abs. 5 EPG)::**

La condición es que la convivencia entre las parejas registradas esté anulada desde hace por lo menos medio año y ambas partes reconozcan el destrozó incurable de su convivencia. Hay que solicitar la disolución juntos en el juzgado. Además es necesario que las parejas registradas se pongan de acuerdo sobre las consecuencias en cuanto al derecho de alimentos y patrimonial.

➔ **Disolución por culpa (§ 15 Abs. 1 EPG):**

Se puede demandar la disolución de la pareja de hecho en el juzgado, si la parte demandada es responsable del destrozó de la convivencia por un desliz grave (cf. Divorcio por culpa, página 16).

PAREJA DE HECHO REGISTRADA

➔ Disolución por anulación de la comunidad hogareña desde hace tres años (§ 15 Abs. 3 EPG):

Después de la anulación de la comunidad hogareña durante el período de tres años, cada pareja puede demandar la disolución de la pareja de hecho registrada a causa del destroz incurable.

A diferencia del derecho matrimonial, un recurso por la parte demandada no es posible. Es decir que el juzgado tiene que estimar a la demanda después de tres años de separación.

4.3. Contenidos y consecuencias de la disolución de la pareja de hecho registrada

Los contenidos y consecuencias que se tienen que fijar en una disolución en acuerdo se limitan a los alimentos y la distribución de los bienes, ahorros y deudas.

En principio la pareja que lleva el hogar tiene el derecho de alimentos ya durante una convivencia existente. Como consecuencia de la disolución de la pareja de hecho registrada, la EPG (= la ley sobre la pareja de hecho registrada) conoce los siguientes deberes de manutención:

- ➔ Como en el derecho matrimonial, la EPG prevé que haya un derecho a alimentos dependiente de la culpa, si la pareja de hecho registrada se anuló por la culpa única o principal de una compañera/un compañero.
- ➔ Si hay una culpa igual de las parejas registradas, el juzgado tiene que otorgar una contribución alimenticia en el marco de una decisión de equidad a la pareja que no puede mantener a sí misma. Este deber de manutención puede ser limitado temporalmente.
- ➔ En la disolución en acuerdo las parejas pueden ponerse de acuerdo sobre los alimentos.

Los detalles sobre los alimentos y el cálculo puede ver en las páginas 27ff.

También las reglas sobre la distribución de los bienes (distribución de los bienes, ahorros y deudas) se hicieron siguiendo el ejemplo del derecho matrimonial. Esto también se refiere a la posibilidad de la limitación de la responsabilidad en cuanto a las deudas.

PAREJA DE HECHO REGISTRADA

La ley prefiere una reglamentación en acuerdo entre las parejas que una decisión judicial en cuanto a la distribución. Si no se logra una reglamentación en acuerdo, es posible demandar la distribución en el juzgado dentro de un año después de la validez legal de la disolución de la pareja de hecho registrada.

¡Para tener más informaciones sobre la distribución de los bienes a la disolución de la pareja de hecho registrada se recomienda urgentemente un asesoramiento personal!

5 GASTOS JUDICIALES (versión del 1 de enero de 2016)

Solicitudes de derecho de contacto:	gratuitas
Solicitudes de custodia:	gratuitas
Divorcio en acuerdo:	
Solicitud de divorcio:	Euro 279,-
Procedimiento de conciliación:	Euro 279,-*
	(las dos partes lo reparten por lo general)
* Si en el marco del acuerdo de divorcio se transfiere la propiedad de los bienes muebles (bien inmueble, piso) o se crean otros derechos, entonces los gastos aumentan a	Euro 418,-
Demanda de divorcio	Euro 297,-
Determinación de los alimentos para los hijos	gratuita
Alimentos de cónyuges	gastos dependen del importe de alimentos
Solicitud de distribución de los bienes	Euro 320,-
Solicitud de constatación de la legalidad de la vivienda separada	Euro 78,-

AYUDA DE PROCEDIMIENTO:

Si una parte no puede pagar los gastos de un procedimiento sin que perjudique el mantenimiento necesario para sí mismo y su familia, entonces existe la posibilidad de solicitar una ayuda de procedimiento en el juzgado responsable.

La ayuda de procedimiento libera a la parte de los gastos judiciales, del testigo, de intérprete y del perito. Si en un procedimiento es necesaria una representación por abogado, ésta también se puede dar gratuitamente.

La decisión sobre la concesión de la ayuda de procedimiento toma la/el juez responsable del procedimiento.

Dentro de tres años a partir de la concesión de la ayuda de procedimiento se controlará varias veces la situación financiera de la parte demandante. Si la situación de ingresos se mejora claramente, hay que devolver el importe que se dio antes.

! Lo que no está incluido en la ayuda de procedimiento son los gastos de representación por abogado de la parte contraria, en caso de que ésta gane el proceso.

6 GASTOS DE LA REPRESENTACIÓN POR ABOGADO

En principio se puede poner de acuerdo libremente con la abogada/el abogado sobre los honorarios (por ejemplo se puede establecer una tarifa por hora o una iguala, lo que sucede raramente). Si no hay un acuerdo, se calculan los gastos según la ley de tarifa del abogado, los criterios generales de los honorarios o la ley de tarifa de notaría.

La ley de tarifa del abogado (Rechtsanwaltstarifgesetz – RATG) se aplica sobre todo en los servicios relacionados con el pleito judicial. Según esta ley también el juzgado calcula los gastos que la parte inferior tiene que indemnizar a la parte triunfadora. Si los servicios del abogado no están fijados en la ley de tarifa del abogado, la abogada/el abogado puede hacer la cuenta según los criterios generales de los honorarios. Si se realizan servicios que están fijados en la ley de tarifa de notaría, como por ejemplo redactar contratos, entonces se puede recurrir a esta ley para el abono.

La ley de tarifa del abogado (Rechtsanwaltstarifgesetz – RATG)

El importe de los gastos de representación depende del valor de la demanda (base de cálculo) y del tipo del servicio.

El valor de la demanda se calcula según el importe de la demanda disputable: Cuanto más alto es el valor de la demanda, más altos son los honorarios de la representación por abogado. Para los procesos en los que no se trata de un derecho por dinero (por ejemplo el procedimiento de divorcio), las leyes fijan valores de la demanda concretos. Para las causas matrimoniales es válido un valor de la demanda de Euro 4.360,-.

Para los alimentos de cónyuges y de menores se recurre al importe anual para el valor de la demanda (*ejemplo: Se exigen los alimentos mensuales de Euro 300,-, el valor de la demanda asciende consiguientemente 12 x Euro 300,- = Euro 3600,-*).

Si se hacen valer más pretensiones, se suman los valores de la demanda.

*EJEMPLO: Divorcio disputable (valor de la demanda según RATG): Euro 4360,-
Demanda por reclamación de alimentos: Euro 3600,-
Valor de la demanda total: Euro 7960,-*

Consejo: Si se negocian valores de capital grandes, como por ejemplo terrenos, es aconsejable llegar a un acuerdo con la abogada/el abogado sobre el importe del valor de la demanda. Así se puede acordar que para la base de cálculo no se recurre al valor real de los bienes, sino a un importe más bajo.

GASTOS DE LA REPRESENTACIÓN POR ABOGADO

En principio se pueden exigir honorarios para cada servicio que se hacen en beneficio de la/del mandante. No sólo están incluidas las representaciones procesales, sino también por ejemplo las llamadas telefónicas con la/el mandante, con las autoridades o la escritura de cartas. Dependiente del tipo del servicio por abogado, el planteamiento de gastos, llamado puesto de tarifa, que se tiene que aplicar, es diferente. Por ejemplo: Una demanda se calcula según el puesto de tarifa 3A, una llamada telefónica según el puesto de tarifa 8.

Ejemplos para los gastos de un procedimiento de divorcio disputable (versión del 1 de enero de 2016): Valor de la demanda Euro 4360,- (sin reconversión)

<i>Demanda:</i>	<i>Euro 154,90</i>
<i>Escrito de alegaciones preparativo:</i>	<i>Euro 154,90</i>
<i>Juicio para la primera hora:</i>	<i>Euro 154,90</i>
<i>(cada hora más la mitad)</i>	
<i>Escrito de alegaciones corto:</i>	<i>Euro 15,90</i>
<i>Apelación:</i>	<i>Euro 193,50</i>

En las minutas para el juzgado no se calculan las prestaciones accesorias por separado, que son reuniones, llamadas telefónicas o cartas, sino se tiene en cuenta una sobretasa global (tasa unitaria). Esta tasa unitaria asciende a 60% en caso de valores de la demanda de hasta Euro 10.170,-, si son más asciende a 50%. Para la mayoría de las demandas y los procesos que la abogada/el abogado defiende fuera de la sede del bufete (por ejemplo, la sede del bufete está en Linz – el proceso está en el juzgado municipal de Traun), la tasa unitaria asciende al doble. Para las apelaciones y respuestas de apelaciones se asciende a la tasa unitaria triple. Si el juicio de apelación está fuera de la sede del bufete, se aplica la tasa unitaria cuádruple. En el ejemplo arriba mencionado, para la demanda y una hora de proceso (que no está fuera de la sede del bufete) los gastos serían:

<i>Demanda:</i>	<i>Euro 154,90</i>
<i>más 120% de la tasa unitaria:</i>	<i>Euro 185,88</i>
<i>Proceso 1 hora:</i>	<i>Euro 154,90</i>
<i>más 60% de la tasa unitaria:</i>	<i>Euro 92,94</i>

A estos gastos netos se agregan el impuesto sobre el valor añadido legal y eventuales gastos en efectivo.

GASTOS DE LA REPRESENTACIÓN POR ABOGADO

En los gastos que el juzgado concede de restitución a la parte triunfadora, las prestaciones accesorias siempre se calculan con la tasa unitaria. Frente a la/al mandante la abogada/el abogado puede decidir si calcula según la tasa unitaria o para cada prestación accesorial por separado.

Consejo: Ya en la primera reunión con la abogada/el abogado se tiene que acordar la manera del ajuste. También puede ser útil pedir una cuenta en medio. Así se puede valorar mejor el importe de los gastos ya durante el proceso.

Restitución de costes

En el procedimiento civil contencioso, como por ejemplo en caso del procedimiento de divorcio o alimentos de cónyuges, la parte que lo pierde tiene que reembolsar los gastos a la parte triunfadora. Si se gana sólo en parte, la parte triunfadora recibe sólo aquella parte que corresponde a su triunfo. Si se concede exactamente la mitad del importe solicitado o el juzgado decide sobre la culpa mutua en el procedimiento de divorcio, entonces se anulan los gastos de representación.

En principio no hay ninguna restitución de costes si se trata de un procedimiento de alimentos de menores o de custodia y derecho de contacto.



Centro Autónomo
de Mujeres

OFERTAS – de y para mujeres

Asesoramiento jurídico:

- ➔ Convivencia
- ➔ Asesoramiento jurídico “preventivo” en cuanto al aseguramiento de ingresos de mujeres
- ➔ Derecho matrimonial y de familia (separación, divorcio etc.)
- ➔ Derecho de filiación (custodia, derecho de contacto, alimentos etc.)
- ➔ en caso de violencia física/sexual

Asesoramiento psicosocial:

- ➔ en caso de problemas de pareja, durante la fase de separación / divorcio
- ➔ en caso de crisis de vida
- ➔ en caso de experiencia con violencia

¡Asesoramientos sólo con cita por teléfono!

¡Los asesoramientos son gratuitos y confidenciales!

Acompañamiento procesal psicosocial y jurídico para víctimas en el procedimiento penal:

- ➔ en caso de violencia física
- ➔ en caso de violencia sexual
- ➔ en caso de acoso (terror psicológico)

El acompañamiento procesal psicosocial también es posible en el procedimiento civil que está en relación objetiva con el procedimiento penal.

Prevención y posibilidades de formación:

- ➔ Curso de autodefensa
- ➔ Grupos de autoayuda
- ➔ Conferencias informativas y profesionales
- ➔ Talleres de “¡Con nosotras no!” (“Mit uns nicht!”-Workshops) para la prevención de la violencia sexual

Biblioteca especializada

La asociación Centro Autónomo de Mujeres está fomentada por:



OFICINA DE LA MUJER de Linz

La Oficina de la Mujer representa los intereses de las mujeres de Linz con el fin de propulsar la igualdad real de mujeres y hombres en todos los sectores sociales.

La tarea principal de la Oficina de la Mujer es llevar los deseos y las necesidades de las habitantes de Linz a una realización política.

La Oficina de la Mujer desarrolla y fomenta medidas para luchar contra la discriminación estructural de mujeres (por ejemplo injusticia del sueldo).

En cuanto a la igualdad es importante superar los papeles pasados de moda y crear una nueva conciencia para las mujeres en la sociedad. Se toman medidas muy concretas que sirven para la concienciación, información y sensibilización para los deseos de las mujeres. Como sección de coordinación para las preguntas de mujeres y representación de intereses de todas las mujeres de Linz, se fomentan redes de mujeres con un fin concreto y las empleadas en el Centro de Mujeres intervienen a favor de las redes regionales y suprarregionales.

En el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional contra la violencia a la mujer (25 de noviembre) y el Equal Pay Day – el Día de la igualdad del sueldo (aquel día en el año, a partir del que las mujeres, comparando con los hombres, trabajan “gratuitamente”) – se tematizan igual que antes las discriminaciones existentes.

Las ofertas actuales se pueden acceder a www.linz.at/frauen

¡Nos alegramos de su visita o su toma de contacto!

Tel.: +43(0)732/7070-1191

Altes Rathaus, Hauptplatz 1, 4041 Linz

E-Mail: frauenbuero@mag.linz.at – [www.facebook.com /FrauenStadtLinz](https://www.facebook.com/FrauenStadtLinz)

Frauenbüro



LinZ
verändert

7 DIRECCIONES IMPORTANTES PARA MUJERES en Linz

➔ **Frauenbüro der Stadt Linz (Oficina de la Mujer de Linz)**

Altes Rathaus, Hauptplatz 1, 4041 Linz

Tel.: 0732 / 70 70–1191

www.linz.at/frauen

E-Mail: frauenbuero@mag.linz.at

➔ **Autonomes Frauenzentrum (Centro Autónomo de Mujeres)**

Starhembergstraße 10/2, 4020 Linz

Tel.: 0732 / 60 22 00, cita previa por teléfono

www.frauenzentrum.at

E-Mail: hallo@frauenzentrum.at

➔ **Institut für Jugend- und Familienberatung der Stadt Linz
(Instituto para asesoramiento de jóvenes y familias de Linz)**

Rudolfstraße 18/1, 4040 Linz

Tel.: 0732 / 70 70–2700, cita previa por teléfono

www.linz.at

E-Mail: inst.fjb@mag.linz.at

➔ **Soziales, Jugend und Familie, Abteilung Erziehungshilfe
(Social, Juventud y Familia, Departamento de cuidado de educación)**

Neues Rathaus, Hauptstraße 1–5, 4041 Linz

Tel.: 0732 / 70 70–2801

www.linz.at

E-Mail: sjf@mag.linz.at

➔ **Bezirksgericht Linz (Juzgado municipal de Linz)**

Museumstrasse 10 (Eingang: Fadingerstraße 2), 4020 Linz

Tel.: 050 / 76 01–0

Día de cargo: cada martes de 8 a 12 h

cita previa por teléfono

➔ **Rechtsanwaltskammer OÖ (Colegio de abogados de Alta Austria)**

Gruberstraße 21, 4020 Linz

Tel.: 0732 / 77 17 30–0, cita previa por teléfono

www.oerak.at

E-Mail: office@oerak.or.at

DIRECCIONES IMPORTANTES PARA MUJERES en Linz

Violencia contra mujeres y niños:

➔ **Gewaltschutzzentrum OÖ (Centro de protección de violencia de Alta Austria)**

Stockhofstraße 40 (entrada: Wachrenergasse 2), 4020 Linz

Tel.: 0732 / 60 77 60

www.gewaltschutzzentrum.at/ooe/

E-Mail: ooe@gewaltschutzzentrum.at

➔ **Autonomes Frauenzentrum, Frauennotruf OÖ**

Fachstelle zu sexueller Gewalt an Frauen und Mädchen

(Centro Autónomo de Mujeres, Teléfono de emergencia para mujeres en Alta Austria – instancia competente sobre la violencia sexual contra mujeres y chicas)

Starhembergstraße 10/2, 4020 Linz

Tel.: 0732 / 60 22 00

www.frauenzentrum.at

E-Mail: hallo@frauenzentrum.at

➔ **Frauenhaus Linz (Casa refugio para mujeres en Linz)**

Postfach 1084, 4021 Linz

Tel.: 0732 / 60 67 00

www.frauenhaus-linz.at

E-Mail: office@frauenhaus-linz.at

➔ **Kinder- und Jugendwanwaltschaft OÖ (Abogacía de niños y jóvenes de Alta Austria)**

Kärntnerstraße 10, 4021 Linz

Tel.: 0732 / 77 20 – 140 01

www.kija-ooe.at

E-Mail: kija@ooe.gv.at

➔ **Kinderschutzzentrum Linz (Centro de protección de niños en Linz)**

Kommunalstraße 2, 4020 Linz

Tel.: 0732 / 78 16 66

www.kinderschutz-linz.at

E-Mail: kisz@kinderschutz-linz.at

Otras direcciones e instituciones serviciales

encuentra en www.linz.at/frauen

